



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 11 de agosto de 2016

**RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 73 /2016**

**VISTO:**

El Expediente OAyF N° 153/12-0 s/ Convenio de cooperación para la utilización del sistema informático on line para la provisión, distribución y entrega de papel, útiles e insumos de oficina; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución CAGyMJ N° 25/2014 se aprobó el Convenio de Cooperación para la utilización, por parte del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del sistema informático online contratado por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la provisión de papel, útiles e insumos de oficina, conforme el texto propuesto a fs. 124/138.

Que en la sesión ordinaria de Comisión realizada el 12 de febrero pasado, el Administrador General del Poder Judicial aclaró que si bien el presupuesto del presente ejercicio para bienes de consumo aumentó un 25 %, no se modificó el monto máximo de adquisición de bienes de Staples. Informó que al respecto recibió numerosos reclamos de los juzgados, y propuso elevar el límite de compra de las dependencias en unidades de compra a doscientos ochenta (280 u.c.), en concordancia con el incremento en la partida de bienes de consumo.

Que por Res. CAGyMJ N° 1/2016 se fijó un límite de doscientos ochenta unidades de compra (280 u.c.) mensuales por área, para las adquisiciones de papel, útiles e insumos de oficina.

Que por Actuación N° 17993/16, el Consejero Dr. Marcelo Vázquez propuso la ampliación del límite en mencionado precedentemente.

Que en tal estado llega el expediente a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios y la provisión de útiles e insumos de oficina se encuentra prevista en el plan de compras del presente ejercicio, por lo tanto, la Comisión resulta competente.

Que a los efectos de administrar correctamente los recursos presupuestarios destinados a la provisión de bienes papel, útiles e insumos de oficina, y para asegurar la efectiva provisión de dichos bienes, teniendo en cuenta la evolución de precios registrada en los últimos meses, resulta conveniente establecer que el límite de adquisición de doscientas ochenta unidades de compra (280 u.c.) por área no incluya IVA.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN  
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL  
RESUELVE:**

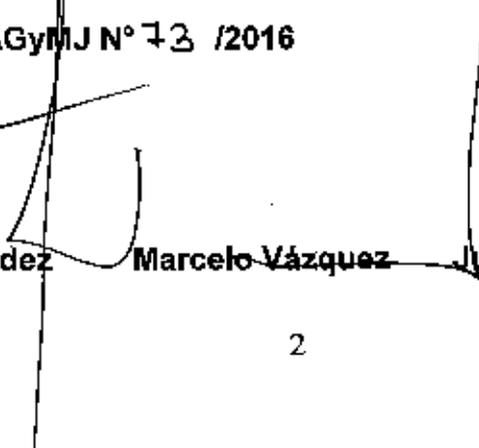
Artículo 1º: El límite de doscientos ochenta unidades de compra (280 u.c.) por área, para las adquisición de papel, útiles e insumos de oficina, en el marco el Convenio de Cooperación aprobado por Res. CAGyMJ N° 25/2014, no incluye el porcentaje correspondiente al IVA.

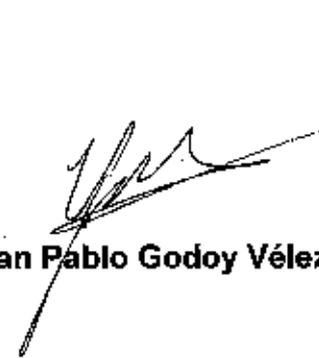
Artículo 2º: Instruir a la Oficina de Administración y Financiera a realizar las comunicaciones pertinentes a los efectos de implementar lo aprobado en el Artículo 1º de la presente resolución.

Artículo 3º: Regístrese, anúnciense en la página de internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), notifíquese a los interesados, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Compras y Contrataciones y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, y oportunamente archívese

**RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 13 /2016**

  
Alejandro Fernández

  
Marcelo Vázquez

  
Juan Pablo Godoy Vélez